

Providencia, miércoles, 29 de abril de 2015

EX. Rentas N° 4315 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letra d), e), 12° y 63° letras g), i), j) del Decreto Ley N° 1/2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 del año 1988, Organica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el Art. 23 del Reglamento N° 142 del año 2014, sobre Delegacion de Facultades del Alcalde; los Art. 6°, 7°, 23°, 24° y 26° del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 4° del Decreto Alcaldicio N° 277 de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2 de 2000, sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios; y de acuerdo al Art. N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

- 1) El Ingreso de Solicitud de PROFESIONALES N° 2817 de fecha 27/04/2015.
- 2) La petición para mantener su Domicilio Postal en su casa habitación.
- 3) La aprobación del Director de Obras Municipales, mediante el Memorándum N° 8314, de fecha 14/04/2015

DECRETO:

1) Autorizase a contar de esta fecha el funcionamiento del Domicilio Postal Tributario, que se indica a continuación.

- Tipo de Patente	: PROFESIONALES
- Rol de Patente	: 3-55224
- Nombre o Razón Social	: MILLANSILVA CATALINA ANDREA
- Rut	: ██████████
- Dirección	: ALARIFE GAMBOA 047 SIN COMPLEMENTO
- Rol de Avalúo Propiedad	: 919 -14
- Giro	: 930.990 ARQUITECTO

2) Esta autorización habilita sólo para la recepción de correspondencia y notificaciones.

Anótese, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



MARCELA ROSARIO FERNANDEZ ATALA
Jefe Depto. Rentas Municipales

MFA/mj.-

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Departamento de Rentas
- 3.- Departamento de Catastro
- 4.- Oficina Inspección